

Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

***"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MÉXICO"***

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; A 07 DE ENERO DE 2026.

AÑO 1, GACETA NÚMERO 12, SECCIÓN PRIMERA.

MICHELLE NÚÑEZ PONCE, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 fracciones III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo primero, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; publica

SUMARIO

- ACUERDOS DE CABILDO, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Dra. Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, a sus habitantes, hace saber:

LOS ACUERDOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025:

1.- Acuerdos de la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo y 2da. Fuera de la cabecera municipal, de fecha 09 de diciembre del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, emita voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo quincuagésimo segundo, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se reforman el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 11, se adicionan la Sección V del “Derecho a la Cultura Física, la Actividad Física y el Deporte”, del Capítulo I, del Título Segundo, el artículo 11 Bis, un segundo párrafo al artículo 21 y la fracción XV al artículo 27, de la Ley de la Juventud del Estado de México; y, se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 19, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 159

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 128 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, emita voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo quincuagésimo segundo, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se reforman el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 11, se adicionan la Sección V del “Derecho a la Cultura Física, la Actividad Física y el Deporte”, del Capítulo I, del Título Segundo, el artículo 11 Bis, un segundo párrafo al artículo 21 y la fracción XV al artículo 27, de la Ley de la Juventud del Estado de México; y, se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 19, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. -----

Se adjunta a la presente acta, copia simple del oficio **LXII-SAP/121/2025**, de fecha tres de diciembre del presente año, emitido por “LXII” Legislatura del Congreso Libre y Soberano de México, dirigido a la Presidencia Municipal, en el que solicitan que este Ayuntamiento emita su voto, el cual forma parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la **H. “LXII” Legislatura del Estado de México**, así como a los demás interesados, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo y se proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Transitorio anterior. -----

CUARTO. Publíquese en la **"Gaceta Municipal"** de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en **“La Delegación Municipal”** De La Villa De Colorines, Planta Alta, ubicada en la Calle Eje Oriente 223 y Poniente Tingambato, Villa de Colorines, Valle de Bravo, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

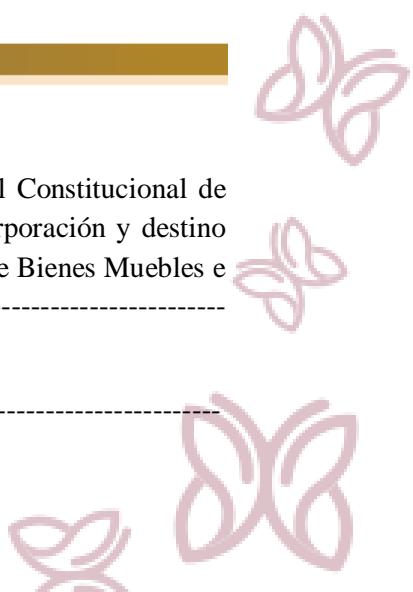
RUBRICA

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba la desincorporación y destino final de 533 bienes muebles y 144 bienes de bajo costo, del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México. -----

Es Aprobado por **UNANIMIDAD**, el siguiente: -----



ACUERDO NO. 160

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XV y XVI, 48 fracción XI y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 5 fracción VIII, 48 fracciones II y VII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y, D1, D.1.2 y D.1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, se aprueba la desincorporación y destino final de 533 bienes muebles y 144 bienes de bajo costo, del inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México. -----

Se adjunta a la presente acta, copia simple del **Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles** del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, la cual forma parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye al Síndico Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal para que, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 53 fracción VII, 91 fracción XI y, 112 fracción XV, realicen los trámites administrativos a que haya lugar y den cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. Publíquese en la "**Gaceta Municipal**" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en "**La Delegación Municipal**" De **La Villa De Colorines, Planta Alta**, ubicada en la Calle Eje Oriente 223 y Poniente Tingambato, Villa de Colorines, Valle de Bravo, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



2.- Acuerdos de la Cuadragésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 17 de diciembre del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se autoriza a la Presidenta Municipal, Dra. Michelle Núñez Ponce y a la titular de la Tesorería Municipal, realicen la transferencia de los recursos autorizados a este municipio, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), 2025. -----

Es Aprobado por MAYORÍA, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 161

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numeral 2.2 párrafo sexto, del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio fiscal 2025, publicados el dos de mayo de 2025 en la “Gaceta del Gobierno” del Gobierno del Estado de México; y, Transitorio Primero del Acuerdo Número 077 emitido en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha cuatro de abril de 2025, se autoriza a la Presidenta Municipal, Dra. Michelle Núñez Ponce y a la titular de la Tesorería Municipal, realicen la transferencia de los recursos autorizados a este municipio, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), 2025. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta y a la Tesorera Municipal, la transferencia de los recursos a ejercer con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para este ejercicio y, de acuerdo a la Gaceta de Gobierno, del Estado de México, del 31 de enero del año en curso, el Municipio de Valle de Bravo, tiene un monto asignado de \$61,083,410.52 (Sesenta y un millones

ochenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 52/100 M.N.), los cuales se ejercieron de la siguiente manera: -----

Seguridad Pública:

A. Sueldos y retenciones del personal vinculado a las áreas de seguridad pública \$30,144,595.58 (Treinta Millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco 58/100 m.n.). -----

Obligaciones Financieras:

B. Pagos relacionados con la Seguridad Social (ISSEMYM) \$ 18,722,132.84 (dieciocho millones setecientos veintidós mil ciento treinta y dos pesos 84/100 m.n.). -----

% De Asignación de Seguridad Pública según Estructura Programática 2025.

C. \$12,216,682.10 (Doce millones doscientos diez y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 m.n.), el cual se desglosa de la siguiente manera: -----

PARTIDA 1000	AUTORIZADO	EJERCIDO
Nomina y Otras Prestaciones 48,866.728.42	30,144,595.58	30,144,595.58
ISSEMYM	18,722,132.40	18,722,132.40
20% SEGÚNESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
PARTIDA 2000	615,033.68	615,033.68
Uniformes	465,033.68	465,033.68
Prendas de seguridad	14,000.00	14,000.00
Prendas de protección	136,000.00	136,000.00
Total 615,033.68		
PARTIDA 3000 FORMACION Y CAPACITACION	805,615.30	478,500.00
Ampliacion y Evaluacion Personal en Activo	280,500.00	280,500.00
Nuevo ingreso		
Curso de capacitacion para Policia Municipal		
Formacion Inicial 1 Aspirante		
Curso de Capacitacion para Policia Municipal	412,027.30	198,000.00
Formacion Continua		
Evaluacion de Competencia Basica en la Funcion		
para Policia Municipal	37,200.00	-
Sub-Contratacion de Servicios a Terceros		
para Aplicacion de Control y Confianza		
a Policias	75,888.00	-
Total 805,615.30		
PARTIDA 4000	6,571,533.56	6,347,981.10
Asignacion Subsidios otras ayudas		
Despensas	2,064,000.00	2,040,000.00
Apoyo Educativo Útiles	464,000.80	436,449.60
Becas para Estudiantes	2,466,000.00	2,304,000.00
Apoyo para Vivienda	1,096,608.76	1,096,608.76
Seguro de Vida a 86 Elementos	480,924.00	470,922.74
Total 6,570,533.56		
PARTIDA 5000	4,224,500.00	4,224,497.24
Bienes Inmueble	79,500.00	79,500.00
Vehiculos y Equipo Terrestre	4,145,000.00	4,144,997.24
Total 4,224,500.00		
TOTAL	61,083,410.52	60,532,740.00

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Dra. Michelle Núñez Ponce y a la titular de la Tesorería Municipal, que los ahorros presupuestales e intereses del programa en mención, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación. -----

CUARTO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "**La Casona**", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se autoriza que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, otorgue estímulos fiscales a través de bonificaciones en favor de los contribuyentes, en el pago de sus contribuciones municipales durante el ejercicio fiscal 2026. -----

Es Aprobado por **UNANIMIDAD**, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 162

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 107, 108 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII, 95 y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobada por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México en la Sesión Deliberante número 90, de fecha 10 de diciembre de 2025, se autoriza que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, otorgue estímulos fiscales a través de bonificaciones en favor de los contribuyentes, en el pago de sus contribuciones municipales durante el ejercicio fiscal 2026. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir del primer día hábil del mes de enero de 2026. -----

SEGUNDO. Se autoriza que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, en el pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2026. -----

TERCERO. Se autoriza que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, para el ejercicio fiscal 2026, otorgue a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros, sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, **una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial.** La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos. -----

CUARTO. Se autoriza se otorguen durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo a los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas. -----

QUINTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y a la Tesorera Municipal, otorgar las bonificaciones referidas en el presente acuerdo, en los términos aquí aprobados. -----

SEXTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, habilitar la oficina de ingresos, todos los días sábados y domingos, durante los meses de enero, febrero y marzo del 2026, con la finalidad de brindar atención a los contribuyentes. -----

SÉPTIMO. Se instruye al Titular de Comunicación Social de este Ayuntamiento, lleve a cabo la publicación y difusión de lo aprobado en el presente acuerdo, en la página oficial, así como en las redes sociales del Ayuntamiento y otros medios electrónicos. -----

OCTAVO. Publíquese en la "**Gaceta Municipal**" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "**La Casona**", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, emita voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y, 88 párrafo primero inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 163

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 128 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, emita voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y, 88 párrafo primero inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----

Se adjuntó de manera digital a la convocatoria de la presente Sesión, copia simple del oficio **LXII-SAP/125/2025**, de fecha diez de diciembre del presente año, emitido por "LXII" Legislatura del Congreso Libre y Soberano de México y anexos, dirigido a la Presidencia Municipal, en el que solicitan que este Ayuntamiento emita su voto. -----



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, así como a los demás interesados, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo y se dé cumplimiento a lo establecido en el Transitorio anterior. -----

CUARTO. Publíquese en la "**Gaceta Municipal**" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "**La Casona**", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, emita voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 139 Bis; y, se adiciona el párrafo Décimo Segundo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 164

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 128 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, emita voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 139 Bis; y, se adiciona el párrafo Décimo Segundo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----

Se adjuntó de manera digital a la convocatoria de la presente Sesión, copia simple del oficio **LXII-SAP/126/2025**, de fecha diez de diciembre del presente año, emitido por "LXII" Legislatura del Congreso Libre y Soberano de México y anexos, dirigido a la Presidencia Municipal, en el que solicitan que este Ayuntamiento emita su voto. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, así como a los demás interesados, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo y se dé cumplimiento a lo establecido en el Transitorio anterior. -----

CUARTO. Publíquese en la "**Gaceta Municipal**" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "**La Casona**", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



3.- Acuerdos de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 19 de diciembre del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ayuntamiento de Valle de Bravo, para el ejercicio fiscal 2026. -----

Es Aprobado por MAYORÍA, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 165

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 292, 293, 302 y 303 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ayuntamiento de Valle de Bravo, para el ejercicio fiscal 2026. -----

Se adjunta a la presente acta, el Presupuesto de referencia, desglosado por partida, el cual forma parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice las mesas de trabajo necesarias, para la debida integración del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Ejercicio fiscal 2026. -----

TERCERO. Se instruye a la Tesorera Municipal, realice los ajustes correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio fiscal 2026, a efecto de integrar el Presupuesto Definitivo. -----

CUARTO. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga del conocimiento a quien corresponda, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

QUINTO. Publíquese en la “**Gaceta Municipal**” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA

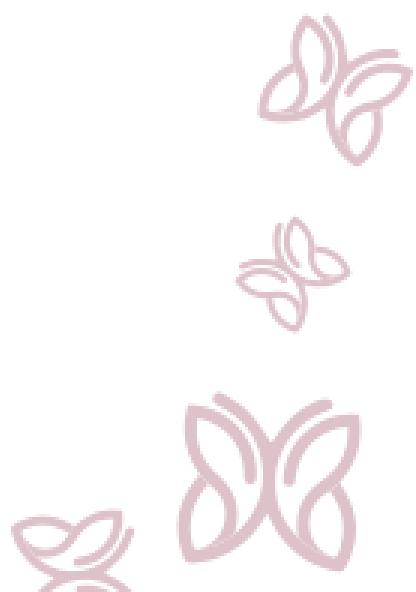
L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Michelle Núñez Ponce,
Presidenta Municipal Constitucional.

Germán Azahel Velázquez García,
Síndico Municipal.

Agustina Cambrón Nava,
Primera Regidora.



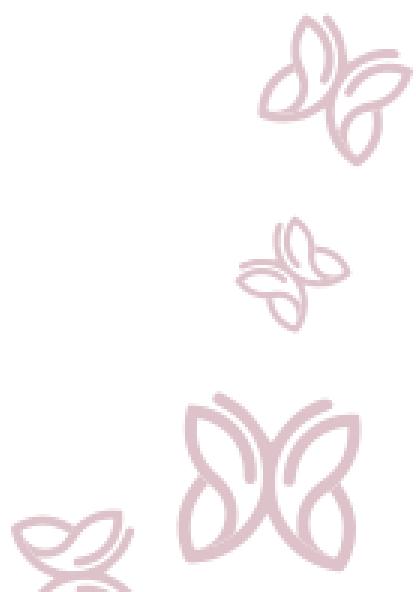
Sergio Alfredo Hernández Bucio,
Segundo Regidor.

Esmeralda González Rodríguez,
Tercera Regidora

Roberto López Gómez,
Cuarto Regidor

Berenice Marín Becerril,
Quinta Regidora.

Sandra Ahimed Mendoza Ortiz,
Sexta Regidora.



Ma. Esther Rodríguez Gómez,
Séptima Regidora.

Velia Rebeca Reyes Estrada,
Secretaria del Ayuntamiento.

La Gaceta Municipal es el Órgano Informativo del Honorable Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, L.A.P. Velia Rebeca Reyes Estrada.

Domicilio: Calle 5 de Febrero 100, Centro, 51200 Valle de Bravo, México Tel. 726 262 8060

